



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2021-32194876- -GDEBA-SDCADDGCYE Programas Nacionales

VISTO el EX-2021-32194876- -GDEBA-SDCADDGCYE, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 636/2021 del Ministerio de Educación de la Nación, definió la asignación de recursos destinados a la Dirección General de Cultura y Educación, para el ciclo lectivo 2021, en el marco de las acciones de los Programas Nacionales N° 29 – GESTIÓN EDUCATIVA y POLÍTICAS SOCIOEDUCATIVAS, N° 29 - FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL, N° 29 – ACOMPAÑAR PUENTES DE IGUALDAD, N° 37 – INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, N° 39 – INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA FORMACIÓN TECNOLÓGICA, N° 44 – MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, N° 45 – ACCIONES DE FORMACIÓN DOCENTE, N° 46 –FORTALECIMIENTO EDIFICIO DE JARDINES INFANTILES y N° 47 – IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN FEDERAL JUANA MANSO;

Que mediante la Resolución RESOC-2021-1324-GDEBA-DGCYE se autorizó la implementación de los referidos Programas Nacionales en el ámbito de la Jurisdicción Provincial, encomendando a la Subsecretaría de Educación a llevar adelante las acciones necesarias para la ejecución de los programas Nacionales N° 29, N° 39, N° 45 y N° 47, a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar – en coordinación con la Subsecretaría de Planeamiento, las acciones relativas a los temas de sus competencias de los programas N° 37, N° 39 y N° 46 y a la Subsecretaría de Planeamiento, las acciones relativas a los temas de sus competencias correspondientes al programa N° 44;

Que en la misma resolución se crea el Programa Especial Provincial para el Fortalecimiento de la Gestión Educativa con el objetivo de mejorar la ejecución, seguimiento y monitoreo de las acciones educativas en las áreas centrales de la Dirección General de Cultura y Educación, Jefaturas de Inspección Regional y Jefaturas de Inspección Distrital con vigencia desde el 1° de abril de 2021 y por el plazo de tres (3) años.

Que conforme las competencias encomendadas a las referidas Subsecretarías, dichas instancias, han autorizado la contratación de personal específico, a término, con el fin de garantizar la realización de las acciones correspondientes derivadas de la implementación de los mencionados Programas Nacionales;

Que la Resolución RESOC-2021-2228-GDEBA-DGCYE aprueba la creación del Plan Provincial de Políticas Socioeducativas para la inclusión y la igualdad, a partir del 1 de Abril de 2021;

Que el referido Plan Provincial se encuentra conformado por los Programas y Acciones correspondientes al: Programa Especial Provincial de Coros y Orquestas Bonaerenses, Programa Especial Patios Abiertos en las Escuelas, Programa Especial de Actividades Científicas y Tecnológicas Educativas (ACTE), las Acciones que surgen del Programa Nacional Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas y Acciones de coordinación jurisdiccional del Plan Provincial de Políticas Socioeducativas para la inclusión y la igualdad;

Que asimismo, el mencionado acto administrativo, aprueba el Programa Provincial de Coros y Orquestas Bonaerenses, el Programa Especial Patios Abiertos en las Escuelas y el Programa Especial de Actividades Científicas y Tecnológicas Educativas (ACTE), definiendo la implementación de los mismos a partir del 1 de abril de 2021 y hasta el 29 de febrero de 2024, garantizando la continuidad de las acciones correspondientes para su desarrollo;

Que hasta tanto el Ministerio de Educación de la Nación defina la asignación de recursos destinados a la Dirección General de Cultura y Educación, para el año 2022, a los efectos de implementación de los Programas Nacionales, resulta necesario autorizar la prórroga en la contratación, conforme los lineamientos aprobados por RESOC-2021-1324- DGCYE, de los equipos de trabajo que garanticen la ejecución de las acciones correspondientes conforme a las necesidades informadas por las Direcciones implicadas

Que dicha prórroga será atendida con fondos provinciales hasta tanto se definan las líneas de acción de los programas nacionales para el año 2022;

Que ha tomado intervención en el área de su competencia, la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración.

Que es habitual que los programas nacionales reconozcan desde el 1º de enero de cada año el financiamiento de este tipo de acciones;

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e), k), q) e y) de la Ley N°13.688, sus normas complementarias y modificatorias y por el Decreto N°132/20, ratificado por la Ley N°15.174, y prorrogado por el Decreto N°771/20;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar a las Subsecretarías de Educación, de Infraestructura Escolar y de Planeamiento a prolongar desde el 1 de Enero del 2022 hasta tanto el Ministerio de Educación de

la Nación defina las líneas para el presente ciclo, las contrataciones de los equipos técnicos realizadas durante el año 2021, en el marco de la implementación de los Programas Nacionales, a fin de garantizar la continuidad de las acciones pedagógicas, socio educativas, administrativas, organizativas, entre otras, que se vienen desarrollando en el marco de las políticas educativas implementadas y que requieran tener continuidad.

ARTICULO 2°: Establecer que la continuidad de las contrataciones referidas deberá efectuarse de acuerdo a las necesidades informadas por las áreas correspondientes atendiendo a la naturaleza de la función de los agentes y conforme los lineamientos aprobados por la Resolución RESOC-2021-1324- DGCYE. Dichas designaciones serán financiadas transitoriamente con recursos de la provincia hasta que el Ministerio de Educación de la Nación autorice su financiamiento

ARTICULO 3°: Establecer que para realizar las prolongaciones solicitadas deberá tomar previa intervención la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos con el objetivo de confirmar que el perfil cuenta con financiamiento nacional.

ARTICULO 4° Establecer que el gasto que demande la ejecución de la presente será atendido con las partidas del Presupuesto de la Dirección General de Cultura y Educación para 2022

ARTÍCULO 5°: Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, la Subsecretaría de Educación, la Subsecretaría de Planeamiento y la Subsecretaría de Infraestructura Escolar de este Organismo.

ARTÍCULO 6°: Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, a la Dirección Provincial de Consejos Escolares, a la Auditoría General, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Administración de Consejos Escolares. Dar intervención al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

